



ACUERDO 06/2017

LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 37 Y 39 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, 8 Y 9 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO GARANTE ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 539 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y;

CONSIDERANDO

Que derivado del sismo registrado el día de hoy diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo aproximadamente las trece horas con quince minutos, el cual ocasionó diversos daños en el inmueble sede de este Instituto, ubicado en la calle cinco oriente número doscientos uno, Colonia Centro, de esta Ciudad de Puebla, así como a diversos edificios aledaños al mismo, desconociéndose con exactitud las condiciones físicas y estructurales no obstante los diversos daños que a simple vista pueden observarse en las fachadas de dichas edificaciones en toda la zona del Centro Histórico de esta Ciudad, el máximo órgano de decisión de este Organismo Garante ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que toda vez que no es posible garantizar la seguridad e integridad física de las personas que laboran en este Instituto como del público en general y advirtiéndose que se está en una situación de fuerza mayor, y de suma urgencia por dicho acontecimiento natural, se suspenden de manera oficial las labores que se desarrollan dentro del inmueble sede, tales como recepción física de solicitudes, presentación de recursos de revisión, rendición de informes o cualquier otro acto presencial, a partir de la



fecha de suscripción del presente acuerdo, hasta nuevo aviso, una vez que las autoridades en materia de protección civil informen el dictamen oficial relativo a las condiciones estructurales del edificio sede.-----

SEGUNDO. Suspéndase los términos de los asuntos de conocimiento de este Instituto presentados en su carácter de Sujeto Obligado, tanto de recursos de revisión así como de solicitudes de acceso, hasta que el Pleno determine reanudar el trámite procesal, debiendo obrar en los expedientes la razón correspondiente.-----

TERCERO. Los recursos de revisión que fueron listados el día diecinueve de septiembre del año en curso para su discusión en el Pleno, derivado de la suspensión de términos a que se ha hecho referencia, deberá diferirse su discusión y en su caso, aprobación, en la fecha que el Pleno determine una vez que se esté en condiciones de seguir laborando con normalidad y seguridad.

CUARTO. Publíquese en la página oficial de este Instituto un extracto de lo determinado en el presente Acuerdo de Pleno.-----

Heroica Puebla de Zaragoza a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS
COMISIONADA PRESIDENTA

LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ
COMISIONADA

**CARLOS GERMAN LOESCHMANN
MORENO**
COMISIONADO